



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Recursos Humanos	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	071100380735
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado en Recursos Humanos para la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa Llamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>El presente servicio tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante la elaboración de directivas, informes técnicos, diagnósticos, planes y demás instrumentos que aseguren la adecuada conducción de los procesos de gestión del personal. Con ello, se busca garantizar que las decisiones institucionales se sustenten en información técnica confiable, promoviendo un entorno laboral transparente, ordenado y orientado a la mejora continua, en concordancia con los objetivos estratégicos del Programa de Empleo Temporal <i>Llamkasun Perú</i>.</p> <p>Asimismo, el servicio se enmarca en las funciones asignadas a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Operaciones, fortaleciendo las capacidades de planificación, regulación y evaluación en materia de recursos humanos, y asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente para una gestión eficiente y moderna del talento humano al servicio del Estado.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar un (01) Servicio Especializado en Recursos Humanos que contribuya a la mejora continua del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal “ <i>Llamkasun Perú</i> ”.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<ul style="list-style-type: none">a) <i>Revisar, analizar y elaborar proyectos de informes y/o demás documentos requeridos por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, garantizando consistencia técnica y alineamiento al marco normativo vigente.</i>b) <i>Elaborar la propuesta de la Directiva que regula la entrega y recepción de cargo de los servidores civiles del Programa de Empleo Temporal <i>Llamkasun Perú</i>.</i>c) <i>Diseñar la propuesta de encuesta diagnóstica para el área de Bienestar del Personal (objetivo, alcances, dimensiones de análisis, población/muestra, instrumento, procedimiento de aplicación y resguardo de datos), orientada a identificar oportunidades de mejora en satisfacción, motivación y calidad de vida laboral (máximo 10 preguntas).</i>d) <i>Diseñar la propuesta de encuesta diagnóstica para el área de Comunicación Interna (objetivo, alcances, dimensiones, instrumento y protocolo de aplicación) (máximo 5 preguntas).</i>e) <i>Elaborar el proyecto de informe técnico de sustento para proponer la Directiva que regula la entrega y recepción de cargo de los servidores civiles del Programa de Empleo Temporal <i>Llamkasun Perú</i>.</i>f) <i>Procesar, analizar e interpretar los datos y resultados de las encuestas diagnósticas aplicada al área de Bienestar del Persona y/o Comunicación interna, generando</i>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hallazgos, conclusiones y recomendaciones accionables.

- g) *Formular la propuesta del Plan de Bienestar Social 2026 del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, a partir del análisis de la encuesta, incluyendo objetivos, acciones, responsables, cronograma, indicadores y estimación presupuestal.*
- h) *Elaborar el proyecto de informe técnico de sustento para la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2026, incorporando objetivo, análisis, conclusión y recomendaciones.*
- i) *Elaborar la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2026 del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, con base en el análisis de los datos que se obtengan de la encuesta de Comunicación Interna, definiendo objetivos, acciones, responsables, cronograma e indicadores.*
- j) *Elaborar el proyecto de informe técnico de sustento para la aprobación del Plan de Comunicación Interna 2026, incorporando objetivo, análisis, conclusión y recomendaciones.*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (activo y habido)
- RNP vigente para montos mayores a 1 UIT (De ser el caso)
- Titulado/a en la carrera de Administración Gestión o Derecho. Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de título.
- Contar con capacitaciones relacionadas en Gestión Pública y/o Derecho Administrativo y/o Procedimiento Administrativo y/o Recursos Humanos; deberá acreditarse mediante Certificado y/o Constancia.
- Experiencia laboral no menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado, la misma que se acreditará con copia simple de constancias o certificado.
- Dos (2) años de experiencia en oficinas de Recursos Humanos y/o Administración o similares, la misma que se acreditará con copia simple de constancias o certificado.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Correspondiente)

No aplica

VI. SEGUROS (De Correspondiente)

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se brindará en la Oficina Nacional del Programa "Llamkasun Perú", Av. Salaverry N° 655 - Piso 7, Jesús María, Lima, Lima.

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será hasta los setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
Primer entregable/producto	Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia, correspondiente a los ítems a), b), c) y d).	Hasta treinta (30) días calendario computados desde la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo entregable/producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia, correspondiente a los ítems a), e), f), y g).	Hasta cincuenta (55) días calendario computados desde la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer entregable/producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia, correspondiente a los ítems	Hasta setenta y cinco (75) días calendario computados desde la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	a), h), i), y j).	
<p>Contenido mínimo de informe: Antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones y anexos/evidencias.</p>		
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.• La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.		
<p>X. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.</p>		
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (3) armadas iguales, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.</p>		
<p><u>Documentos a presentar:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de actividades realizadas.• Recibo por honorarios electrónico.• Suspensión de cuarta categoría por corresponder.• Copia de orden de servicios (incluye TDR)		
<p>XII. GARANTÍAS (De corresponder)</p> <p>No aplica</p>		
<p>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none">• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.		
<p>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</p> <p>NO APLICA</p>		
<p>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)</p>		



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondiente)

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma del Solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"